

- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.  
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.  
 f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.  
 En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

*ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una de ellas para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### BASES

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el examen-concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Capitán General del Departamento en la Comandancia Militar de Marina de Asturias, al objeto de evitar desplazamientos del personal de aquella localidad que solicite tomar parte en el examen-concurso que se convoca.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la función a desempeñar.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.<sup>a</sup> Las funciones a desempeñar por los que resulten seleccionados serán las de los trabajos burocráticos propios de la Dependencia donde han de prestar sus servicios.

#### Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520 ptas.) y plus especial de seiscientas pesetas (600 ptas.), también mensuales, de acuerdo con la O. M. C. 1234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan el lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.*

Habiéndose padecido un error en la redacción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13451, segunda columna, párrafo segundo, línea segunda, y donde dice: «... el primer ejercicio dará comienzo a las trece horas del día 20...», debe decir: «... el primer ejercicio dará comienzo a las dieciséis horas del día 20...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obra vacante en la plantilla de este Servicio.*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 8 de septiembre del corriente año por el Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de obra y las vacantes en esta categoría que sobre la expresada se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.